

UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0215-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 10 de mayo de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0913-2019-UNTELS-CO-P de fecha 10 de mayo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** el Proyecto de Voluntariado "Primer Censo Vecinal 2019- III Sector, Grupo 25 y 25A, Villa El Salvador, presentado por Director de Extensión Universitaria y Centro de Servicio Social Universitario de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Oficio N° 127-2019-UNTELS-CO-P-DEU de fecha 09 de mayo de 2019, el Director de Extensión Universitaria, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorización y emisión de acto resolutivo, aprobando el Proyecto de Voluntariado "Primer Censo Vecinal 2019-III Sector, Grupo 25 y 25A, Villa El Salvador, presentado por Director de Extensión Universitaria y Centro de Servicio Social Universitario de la UNTELS, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

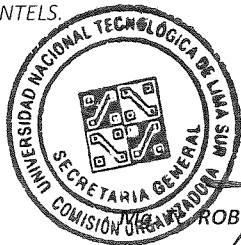
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Voluntariado "Primer Censo Vecinal 2019- III Sector, Grupo 25 y 25A, Villa El Salvador, presentado por Director de Extensión Universitaria y Centro de Servicio Social Universitario de la UNTELS, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina General de Extensión Universitaria de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

	
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
24 MAYO 2019	
RECIBIDO	
FOLIO N°:	FIRMA: 
EXP. N°:	HORA: 10:38

